



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 715-551/2.020.-
Lu.

DECRETO N°

6037

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Cecilia Mariana Argañaraz, CUIL 27-32629856-0, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido del 15 de junio de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.020, quien cumple funciones de Médica Pediatra de Guardia en la U. de O. R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 957-S/2021, de fecha 26 de abril de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado por la Dra. Argañaraz a partir del 15 de junio de 2.018 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a la Dra. Argañaraz, por el periodo comprendido del 15 de junio de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.020;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-551/2020, caratulado "LA DRA MARIANA ARGANARAZ SOLICITA MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CRITICIDAD" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CD. CLAUDIA BISELA HUANGA
Ej. CLAUDIA BISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

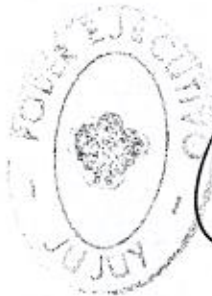
III.CDE. A DECRETO N°

6037

S.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




DR. GERARDO RIQUEN MORALES
GOBERNADOR


DR. CARLOS ALBERTO MADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

BERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUARC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud